

DECRETO ALCALDICIO N° 001713
QUINTERO, 19 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- En atención a la necesidad de trasladar a funcionarios que se encuentran realizando el pre-censo, en la comuna de Quintero, tanto el sector urbano como rural.
- 2.- El Convenio suscrito entre la Ilustre municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a objeto de coordinar el buen proceso del pre censo y censo año 2016- 2017
- 3.- Convenio de Transporte Firmado entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Marisol Andrea Bernal Naranjo, empresaria, de fecha 18 de Abril de 2016
- 4.- La ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente sus artículos 2, 3, 5, 8 y 53
- 5.- Las Atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio de Transporte celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Marisol Andrea Bernal Naranjo, RUT [REDACTED] Este Convenio tendrá vigencia desde el día 19 de Abril hasta el 19 de Junio de 2016.
2. **DESIGNASE** al Departamento de Movilización como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.
3. **IMPUTESE** el gasto a administración de fondo convenio Instituto nacional de estadísticas (INE).

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
 2. Secretaria Municipal
 3. Administración y Finanzas.
 4. Control.
 5. Administración Municipal.
 6. Asesoría Jurídica.
 - 7.- Movilización.
- MCP/YGS/IFA/LAO/jor

CONVENIO DE TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO

En Quintero, a 18 de Abril del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "La Municipalidad"; y Doña **MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] chileno, soltero, empresario, con domicilio en [REDACTED], en adelante "La empresaria", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del convenio: En atención a la necesidad de trasladar a funcionarios que se encuentran realizando el pre-censo, en la comuna de Quintero, tanto el sector urbano como rural, y al convenio firmado entre la municipalidad y el Instituto Nacional de Estadísticas, se realiza el presente convenio para mejorar el servicio y la colaboración solicitada al municipio

SEGUNDO: Forma de Suministro: La empresaria se compromete a poner a disposición de la I. Municipalidad de Quintero un minibús bus, marca Jac, año 2011, placa patente DBPF 62-1, en el cual se trasladaran a los funcionarios asignados por el INE, a distitas localidades de la comuna de Quintero.

Dicho traslado será de lunes a sábado entre las 10:00 y las 17:00 horas, además de dos domingos al mes, según calendario entregado por encargado de oficina de Ine en Quintero, haciendo un total de 28 días al mes

El Servicio comprometido por la empresaria incluye chofer del respectivo vehículo y el combustible, además será la responsable de contar con cada uno de los permisos y exigencias prevista por la legislación vigente para el transporte de pasajeros, especialmente

en materia de transporte y seguridad vial. Como así mismo de poner un vehículo de reemplazo ante algún desperfecto mecánico del mini bús ofrecido

TERCERO: Periodicidad del servicio: El servicio se llevara a efecto a partir del día 19 de Abril de 2016, hasta el 19 de Junio de 2016, pudiendo ser renovado por un periodo determinado, de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: Costo: Por su parte, la Municipalidad se compromete a cancelar por el servicio solicitado la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) diarios, libre de impuesto, la que será pagada mensualmente por la Municipalidad, previa factura emitida por la prestadora de servicios.

QUINTO: Ítem de Gastos: Se hace presente que los gastos de este convenio se imputaran a gasto a administración de fondo convenio Instituto Nacional de Estadística.

SEXTO: Vigencia: El presente convenio de Transporte, tendrá vigencia hasta el día 19 de Junio del 2016, a contar del 19 de Abril de este año, comprometiéndose las partes, si lo estiman conveniente, la renovación del mismo.

SEPTIMO: Copias: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del beneficiario y las demás copias en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Prorroga de competencia: Para efectos legales y judiciales, las partes de común acuerdo fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales ordinarios de justicia.



MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO
Empresario



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero